

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	Unidad de Aseguramiento / Oficina de Estadística e Informática
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Servicio Especializado en Soporte Informático, para la Unidad de Aseguramiento, Programas y Estrategias de la Oficina Técnica.

1. Finalidad Pública

Fortalecer la capacidad técnica para la gestión en los sistemas informáticos, procesos informáticos e implementar nuevas herramientas informáticas para la Unidad de Aseguramiento, programas y Estrategias de la Oficina Técnica de la Red de Salud Trujillo

2. Objetivo de la Contratación

El presente requerimiento busca la contratación del servicio de 01 Ingeniero de Computación y Sistemas o Ingeniero Sistemas o Ingeniero Informático, que administre y otorgue soporte al sistema de información de las FUA's electrónicas en sus diferentes módulos y reportadores, tanto en el Front como en el Back End, dicho sistema inicia con el ingreso de la información en los diversos consultorios de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red de Salud Trujillo, brindando una serie de beneficios, tanto para el asegurado como para el establecimiento de salud, logrando disminuir una serie de trámites administrativos, lo que genera que la atención de los asegurados, sea más rápida, oportuna y sobre todo, obtener información de calidad, que usualmente se realizaba a través de un registro manual a través de los formatos únicos de atención realizado por el personal de salud de los establecimientos de salud.

El Seguro Integral de Salud es un seguro dirigido a todos los peruanos y extranjeros residentes en el Perú que no cuenten con otro tipo de seguro de salud vigente. Para lo cual se requiere contar con personal especializado en las competencias idóneas relacionadas al servicio a contratar; con el fin de cumplir con los objetivos institucionales y la finalidad pública de la Red de Salud Trujillo - UTEs N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, surge la necesidad imprevisible, por lo que resulta necesario contratar el servicio para la actualización e implementación de nuevas interfaz y reportes del sistema informático para el formato único de atención electrónico – FUA-E.

3. Alcances del Servicio

Realizar la Administración, modificación, restructuración de líneas de código, otorgar soporte, entre otras funciones al sistema de información de las FUA's electrónicas.

Realizar el Seguimiento al desarrollo e implementación del Sistema Informático para el Formato Único de Atención electrónico, en los establecimientos de Salud.

Realizar la construcción e Implementación de nuevas interfaces del sistema desarrollado, de acuerdo a la necesidad de los establecimientos de salud y marco normativo del SIS.

Evaluar el buen funcionamiento del sistema implementado.

Otras actividades indicadas y relacionadas al cumplimiento del objeto de la contratación, establecidas por el área usuaria quien solicitó la contratación

4. Requisitos mínimos del Locador

Formación Académica: TITULADO en Computación y Sistemas o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático, acreditado con copia simple del Título.





Experiencia Laboral:

- Experiencia General mínima de cinco (05) años en entidad pública y/o privada.
- Experiencia específica de tres (03) años relacionados a desarrollo de software, en sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

Capacitación y/o entrenamiento

- Diplomado relacionado a la programación de Software y/o Calidad de software. Curso que acredite conocimientos en Gestión de Procesos (copia simple).
- Curso que acredite conocimientos en Gerencia de Proyectos (copia simple).
- Otros Cursos y/o Diplomados de actualización relacionados al servicio (copia simple).

Otros:

- Personal Natural
- Registro Nacional de proveedores (RNP) de los servicios vigentes.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según la Ley de Contrataciones del Estado.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.
- Colegiado y Habilitado.

5. Seguros (De corresponder)

No aplica

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Unidad de Aseguramiento de la Red de Salud Trujillo - UTES N°06 Servicios Periféricos Trujillo.

Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, entre el periodo comprometido del mes de mayo al 31 de diciembre de 2025

7. Entregables

El contratista deberá presentar ocho (08) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas

NRO. DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION
Primer Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de mayo del 2025, a partir del siguiente día de notificado la orden de servicio o autorizar el inicio de actividades.
Segundo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de junio del 2025, a partir del siguiente día de entregado el primer entregable.
Tercero Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de julio del 2025, a partir del siguiente día de entregado el segundo entregable.
Cuarto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de agosto del 2025, a partir del siguiente día de entregado el tercer entregable.
Quinto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de setiembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el cuarto entregable.
Sexto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de octubre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el quinto entregable.



séptimo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de noviembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el sexto entregable.
Octavo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de diciembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el séptimo entregable.

8. Modalidad de pago

Suma alzada.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Director de OGI y la Jefa de la Unidad de Aseguramiento, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará en ocho (08) armadas (entregables), previa a la presentación del informe detallado de las actividades realizadas y la conformidad respectivas del área usuaria.

La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

11. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la contratación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

El/La proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



13. Otras Penalidades

No aplica

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances



de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año (según corresponda) contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

